

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:	05308-31-10-001-2011-00142-00
Proceso:	Sucesión
Demandante:	Juan Camilo Arteaga Villegas
Causante:	Gildardo Arteaga Muñoz
Interlocutorio	Nº 380 de 2024
Asunto:	Avoca conocimiento y remite al Juzgado 2º de Familia de Girardota

En cumplimiento del Acuerdo N° PSAA15-10377 de 26 de agosto de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho ordenó remitir el presente proceso al Juzgado 751 de Familia de Descongestión de Familia de Girardota, mediante proveído del 24 de septiembre de 2015; unidad judicial que avocó conocimiento el 1º de octubre de la misma anualidad, auto en el que además ordenó dar traslado de la diligencia de inventarios y avalúos, celebrada el 22 de agosto de 2014, a la cual le impartió su aprobación, el 9 de octubre de 2015 y decretó la partición, concediendo el término de tres (3) días, a la parte interesada, para que designaran partidador, y se designó finalmente al apoderado judicial del único heredero reconocido, para que efectuara el trabajo de partición, mediante auto de 20 de octubre de 2015, sin que se cumpliera con la labor encomendada, concluyendo así las actuaciones de la célula judicial de descongestión y devolviera el proceso a este despacho, sin que se dejara constancia en la foliatura de la devolución del expediente a esta dependencia judicial.

Deviene de lo anterior, que corresponde AVOCAR CONOCIMIENTO, y siguiendo la instrucción para la redistribución de procesos, establecida en el Acuerdo N° CSJANTA24-113 de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en el que se dispuso la remisión de trescientos veintiocho (328) procesos, al recién creado Juzgado 2º de Familia de Girardota, **“de los más recientes a los más antiguos conforme lo dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23, a fin de que los dos (2) Juzgados de Familia de Girardota queden con igual carga laboral (50/50)”**, es por lo que revisada la actuación, se dispone el envío del presente proceso liquidatorio, al nuevo despacho, al cumplir con los presupuestos para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Correo electrónico:
j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del trámite **SUCESIÓN INTESTADA**, del causante **GILDARDO ARTEAGA MUÑOZ**, desde el decreto de partición y designación de partidor.

SEGUNDO: REMITIR al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE GIRARDOTA**, el presente expediente, en cumplimiento del Acuerdo N° CSJANTA24-113, de 2 de mayo de esta anualidad, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

